

1460.- En el Rollo de Apelación nº 46/08 dimanante del Juicio Rápido nº 61/08 del Juzgado de lo Penal nº Dos de esta ciudad por delito de Lesiones contra Mohamed Jouar y Hichan Anaki representado por la letrada D.ª Isabel García, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de mayo de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos en su totalidad el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de MOHAMED JOUHAR y de HICHAN ANAKI, contra la sentencia de fecha diecisiete de abril del corriente año, recaída en el Procedimiento de Juicio Rápido tramitado en el Juzgado de lo Penal número Dos de Melilla, bajo el número 61/08, Resolución ésta que confirmamos íntegramente, imponiendo a ambos apelantes el pago por mitad de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta segunda instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que, contra ella, no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente, para su conocimiento y ejecución.

Así por nuestra sentencia, de la que asimismo se unirá testimonio al Rollo de Sala correspondiente, definitivamente Juzgando en esta segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a SAIB MAHI en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 27 de mayo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 2390/2007

EDICTO

1461.- D.ª ELENA MUÑOZ BAUTISTA, Secretaria Sustituía, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MALAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2390/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, lltmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados lltmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BARRAGAN MORALES, MANUEL MARTIN HERNÁNDEZ CARRILLO. En Málaga a veintiséis de mayo de dos mil ocho. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los lltmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2390/2007 interpuesto por BOARFA AL-LAL MOHAMED contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA, en fecha 10 de julio de 2007, ha sido ponente el lltmo. Sr. D. JOSÉ LUIS BARRAGAN MORALES.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por DON BOARFA AL-LAL MOHAMED contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla con fecha 10 de julio de 2007 en autos 90-07 sobre DESPIDO, seguidos a instancias de dicho recurrente contra DONNDIAYE LAMINE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA RUCEA" Y DE ANDRÉS DE MELILLA S.L.U., confirmando la sentencia recurrida.

Noifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado NDIAGE LAMINE, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 26 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Sala.

Elena Muñoz Bautista.